

sente circular que deberá agregarse á la Planilla General de Fierros del Estado, las marcas y señales últimamente registradas; recomendando á esa autoridad, por acuerdo del propio Sr. Primer Magistrado, se hagan en los folios 107 y 157 de la expresada Planilla, las anotaciones correspondientes al cambio habido respecto de los fierros de los Sres. Glafiro González y Librado González García.

ARAMBERRI.		GENERAL TERÁN.	
Juan Francisco Rodríguez..	R	Isidro O. Treviño.....	T
Manuel Zúñiga.....	M	LINARES.	
CADEREITA JIMÉNEZ.		Carlos B. Lara.....	L
Emeterio Leal.....	E	Faustino Díaz.....	DU
Genaro Sánchez.....	G	Joaquín Meléndez.....	M
CARMEN.		MONTEMORELOS.	
Glafiro González..... <small>(figura al folio 107 de la Planilla general, bajo el mismo nombre y entre los de la Municipalidad de Juárez).</small>	G	Pedro Lucio..(fierro)....	P
CHINA.		Pedro Lucio..(marca)....	S
Salomé Quintanilla Leal...	B	Rodolfo Ibarra..(fierro)..	RY
DR. ARROYO.		Rodolfo Ibarra..(marca)..	V
Gumesindo Gámez.....	G	Rafael García Cantú (fierro).....	R
María de Jesús Azcárate de Gómez.....	A	GALEANA.	
Eusebio Alvarez.....	A	Rafael García Cantú (marca).....	1

Rafael García Cantú..(señal).....	OB	ZARAGOZA.	
MONTERREY.		Andrés Bernal.....	A
Juan Peña.....	JP	Pedro Briones.....	B
PESQUERIA CHICA,			
Francisco Garza Treviño... <small>(figura al folio 152 de la Planilla general, bajo el nombre de Librado González García).</small>	F		

Quedo en espera de que acuse recibo de la presente. Libertad y Constitución.—Monterrey, Enero 10 de 1898.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Alcalde 1º de....


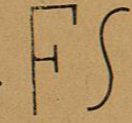

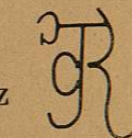


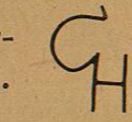

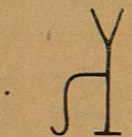





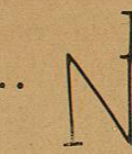

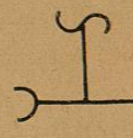
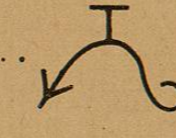
### Anexo número 233.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular número 126.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 21 de Diciembre de 1888, sobre ganadería, y por disposición del C. Gobernador, se dan á conocer en la presente circular que deberá agregarse á la Planilla General de Fierros del Estado, las marcas y señales últimamente registradas y que se expresan en seguida:

ARAMBERRI.		DOCTOR ARROYO.	
Juan Antonio Rangel.....	A	Antonio Euresti.....	E
Norberta Rangel.....	R	Carmen Ríos.....	R
Manuel Luna.....	L	Donato Briones.....	V
CADEREITA JIMENEZ.			
Juan Ibáñez.....	Y	Eleuterio Ruiz.....	I
CHINA.			
Librada Chapa de Cuéllar.	Pc	Eduvigis Liscano.....	A

Juan Torres Rojas.....	J	Lic. Canuto García.....	Y
Juan Flores.....	A	Fabián González.....	5
Luciano Reyes.....	SC	Josefa González.....	0
Matías Rangel.....	h	José M <sup>a</sup> López.....	2
Marín Salinas.....	A	Juan Esquivel.....	3
Miguel A. Huerta (fierro)	M	Santos González Treviño..	2
		GALEANA.	
Miguel A. Huerta (venta).	U	Gregorio Ramos.....	F
Pascual López.....	L	Gerónimo Torres.....	F
Prisciliano Rocha.....	S	Orné Hermanos.....	H
		GENERAL BRAVO.	
Paulino Saucedá.....	A	Francisco E. Quintanilla (fie-	B
		rro.).....	
Pedro Eguía.....	PE	Francisco E. Quintanilla	Fq
		(marca).....	
Zeferino de la Rosa.....	R	Juan García Peña (Camar-	G
		go, Tamaulipas.).....	
DOCTOR GONZALEZ.		Juan García Peña (Camar-	C
Antonio González.....	Y	go, Tamaulipas.).....	

GENERAL TERAN.			
Carlos Garza García.....	G	Martín Stecker.....	S
Jesús Cantú.....	A	Manuel Ramos.....	H
		MIER Y NORIEGA.	
LAMPAZOS.			
Amado Cruz.....	Y	Anastasio Hernández Tra-	B
		vanco.....	
		MONTERREY.	
Francisco de Luna.....	Y	Eugenio Sánchez.....	ES
Rosario Adame.....	L	Juana More.....	A
Vicente Ferrara (fierro)...	V	Severiano Chávez.....	S
		SABINAS HIDALGO.	
Vicente Ferrara (señal)...	∞	Crescencio González.....	CH
		LINARES.	
Doroteo Pérez.....	DP	Compañía Minera "La So-	CS
		ledad".....	
Eufrasio Hernández López.	H	Dionisio Montemayor.....	A
Guillermo Hebert.....	H	Enrique y Carlos Morton.	EC
Juan Miguel Quintanilla..	A	Estanislao Garza.....	A
José M <sup>a</sup> Morales.....	Jm	Guadalupe Morales Garza.	H
Lorenzo Villarreal.....	A	Jesús M <sup>a</sup> González.....	HC

Jacobo Domínguez (señal) 	SANTIAGO.	Dr. Francisco Sepúlveda... 
José Morales Garza... 	Juan de la Cruz Rodríguez 	Patricio González y Her- mano (fierro)... 
Julián Garza... 	Patricio González y Her- mano (marca)... 	VALLECILLO.
Luis García... 	Inés Garza... 	ZARAGOZA.
Narciso Garza... 	Huguet Hermanos (fierro) 	Huguet Hermanos (venta) 
Pablo de los Santos (fierro) 	Hipólito Hernández... 	Norberto Toscano... 
Pablo de los Santos (señal) 	Simón Montemayor... 	Pablo Gómez... 

Quedo en espera de que acuse recibo de la presente.  
 Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Abril de 1899.—Ramón G.  
 Chávarri, Secretario.—Al Alcalde 1º de...

Anexo número 234.

CUESTIONARIO relativo á marcas y señales de ganado, propuesto por la Secretaría de Fomento, en oficio número 8,146, de 6 de Junio de 1896, y resuelto por el Gobierno del Estado el 10 del mismo mes.

1. ¿Existe alguna Oficina y Registro oficial de marcas y señales para los ganados vacuno, caballar y bovino, en el Estado?

Respuesta. Existe el Registro en la Tesorería General del Estado.  
 2. Si existe, ¿en qué año fué establecido?  
 Respuesta. Fué establecido en Octubre de 1826.  
 3. Si no existe ¿qué procedimientos se observan para garantizar la propiedad de los ganados vacuno, caballar y bovino?  
 No se resolvió.  
 4. Si la hay, ¿en qué forma se solicita una marca para los ganados vacuno y caballar?  
 Respuesta. Por conducto de los Alcaldes Primeros de los pueblos, ó directamente los interesados, presentando ocurso al Gobierno.  
 5. ¿Las marcas responden á un sistema preciso ó numérico, ó son puramente á capricho del interesado?  
 Son al capricho del interesado.  
 6. Si responden á un sistema, cual es su forma?  
 No se resolvió.  
 7. Si son puramente á capricho, ¿de qué medios se valen para garantizar al hacendado la no existencia de otra igual, que pueda usurparle sus derechos de propiedad?  
 Respuesta. Se garantiza al hacendado la no existencia de otra marca como la suya, no registrando ninguna igual á otra registrada anteriormente, previa escrupulosa confronta que se practica al efecto.  
 8. ¿Cuál es el tamaño usual de las marcas?  
 Respuesta. 18 por 10 centímetros ordinariamente.  
 9. ¿En qué forma y lugar del animal se aplica la marca?  
 Respuesta. Con hierro candente aplicado generalmente en la parte superior de la pierna izquierda del animal.  
 10. ¿Qué procedimiento se observa cuando se encuentran dos ó más hacendados propietarios de una misma marca?  
 Respuesta. Se presume dueño de animales que la llevan, al de la marca registrada.  
 11. ¿En qué forma hay que presentarse para solicitar una marca para ganado bovino?  
 Respuesta. En el Estado no se han hecho registros de marcas para ganado bovino; pero llegado el caso se procederá como tratándose de marcas del vacuno y caballar.  
 12. ¿En qué forma hay que presentarse para solicitar una señal para el ganado vacuno?  
 Respuesta. En la forma dicha en el número 4.  
 13. ¿En qué forma hay que presentarse para solicitar una señal para el ganado bovino.  
 Respuesta. En la forma dicha en el número 4.  
 14. ¿Estas señales ó marcas responden á un sistema gráfico ó numérico, ó son puramente á capricho?  
 Respuesta. Por lo que hace á señales son al capricho del interesado, como se dijo respecto de las marcas.  
 15. Si responden á un sistema ¿cual es su forma?  
 No se resolvió.  
 16. ¿Qué instrumento se usa para señalar?  
 Respuesta. Cuchillo.  
 17. Si las señales son puramente á capricho ¿de qué medios se valen para garantizar al hacendado de bovinos, la no existencia de otra señal igual, que pueda usurparle sus derechos de propiedad?  
 Respuesta. Lo dicho en el número 7.  
 18. ¿Las solicitudes se hacen en papel simple ó con estampillas?